



RESOLUCION - R - N° 479 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, **3 OCT 1996**

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 416/88 - Ref. 1/96

VISTO:

Lo solicitado por la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.), en el sentido de que se autorice el descuento mensual del importe correspondiente a una rifa, a personal no docente, afiliado o no a dicha organización sindical; y

CONSIDERANDO:

Que los montos a recaudar por la venta de dicha rifa están destinados a cubrir gastos de traslado y estadía de las delegaciones de las Universidades participantes en las Olimpiadas de Trabajadores No Docentes Año 1996, a realizarse en la ciudad de Río Tercero, Córdoba;

Que la citada Asociación Sindical, cuenta con la autorización del personal para que se le efectúe el descuento mensual de la cuota correspondiente a la rifa adquirida;

Que si bien las razones indicadas en los párrafos precedentes y el compromiso asumido por la organización sindical son atendibles, no debe ignorarse lo que la legislación establece al respecto;

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º.- Autorizar por única vez y con carácter de excepción, por los motivos expuestos en los considerandos, el descuento mensual de pesos veintidós (\$ 22,00), durante quince (15) meses, en planilla de haberes, a los agentes adquirentes de la rifa, sean o no afiliados a la Asociación de Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.).

ARTICULO 2º.- El monto recaudado será depositado mensualmente a favor de la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (F.A.T.U.N.).

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. RAMON GALLO
RECTOR

C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO